

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 04 abril de 2016.

VISTO:

Solicitud de Pago por Vacaciones Truncas, Exp. N° 2010 de Doña Rimaneth Yuca Castro Cuba, de fecha 15 de marzo del 2016, Informe N° 344-2016-UPER-MDCH/C-A, de la Unidad de Recursos Humanos sobre Liquidación de beneficios sociales de la ex trabajadora, de fecha 01 de Abril del 2016, Planilla de Vacaciones Truncas N° PVT-003-2016 y Opinión Legal N° 20-2016-AJ-EGCH-MDCH-C de fecha 23 de marzo del 2016.

CONSIDERANDO:

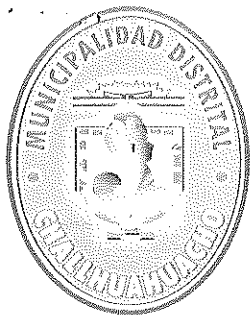
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

Que, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, según la ley Orgánica de Municipalidades Artículo 26°, "La administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley N°27444".

Que, se tiene en vistos la solicitud por Vacaciones Truncas, Exp. N° 2010 de Doña Rimaneth Yuca Castro Cuba, de fecha 15 de marzo del 2016 y el Informe N° 344-2016-UPER-MDCH/C-A, de la Unidad de Recursos Humanos sobre Liquidación de beneficios sociales de la ex trabajadora, estableciendo el Reconocimiento de Vínculo Laboral existente entre el solicitante y la entidad en fecha 01 de enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014 y conforme se tiene la planilla de Vacaciones Truncas N° PVT-003-2016 (Enero - Diciembre) por un monto total de S/1.681,65 UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 65/100 SOLES.

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, estando en visto la Opinión Legal N° 20-2016-AJ-EGCH-MDCH-C de fecha 23 de marzo del 2016, de OPINIÓN FAVORABLE, bajo la observancia del Dispositivo Legal Numeral 8.5) del Artículo 8° del Reglamento del Decreto legislativo N°1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011- PCM , "Si el contrato concluye al año de servicios después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico , el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicio cumplido y de corresponder , el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente".

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de Vacaciones Truncas de Exp. N° 2010 de Doña Rimaneth Yuca Castro Cuba ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho bajo la Condición Laboral de Contrato Administrativo de Servicios Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, POR LA SUMA DE S/1.681,65 UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 65/100 SOLES, con afectación a FTE. FTO. FONCOMUN Y META: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS. 000165

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, el trámite administrativo correspondiente para el cumplimiento el presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, Secretaria General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás Órganos correspondientes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECONOMISTA GABRIEL GASPAR
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*